



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

VISTO: El expediente N° 00-007307/2023, del Registro de esta Universidad, caratulado: "Llorente, María- Valdés, Viviana- E/ proyecto de Régimen de Correlatividad del Plan de Estudios Ord. C.S. N° 223/23- Carrera Ingeniería de Minas" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto, se eleva para consideración de este Cuerpo Resolución N° 219/2023 del Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, de esta Universidad, mediante la cual se resuelve aprobar el Proyecto de Régimen de Correlatividades del Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería de Minas (Ordenanza C.S. N° 223/2023) dependiente de aquella Unidad Académica.

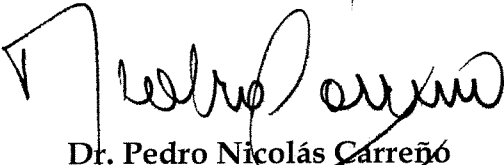
Que, dicho proyecto ha sido elaborado bajo el principio de regular los avances en el trayecto académico de cada estudiante, tanto en el cursado como en la aprobación de los exámenes finales de las actividades curriculares correspondientes al Plan de Estudios aprobado por Ord. C.S. N° 223/2023 para la carrera Ingeniería de Minas, con el fin de respetar la duración teórica de la misma.

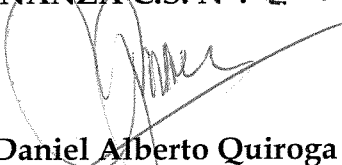
Que, asimismo, cabe destacar que el Régimen de Correlatividades propuesto, se pondrá en vigencia a partir de la efectiva implementación del Plan de Estudios aprobado por Ord. C.S. N° 223/2023.

Que, en virtud de la naturaleza del asunto de marras, obra dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos de este Consejo Superior, que a partir de lo actuado sugiere, salvo más elevado criterio, aprobar el proyecto de manera integral.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 74 inc. "10" de nuestro Estatuto Universitario emerge que es facultad del Órgano Colegiado: "...aprobar u observar los planes de estudio de pregrado, grado o posgrado, proyectados por los departamentos académicos, sedes regionales y escuelas, avalados por los respectivos consejos departamentales u organismos análogos, con identificación de estructuras, perfiles, habilitaciones, alcances, competencias e incumbencias de títulos a expedirse..."

ORDENANZA C.S. N°: 241


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

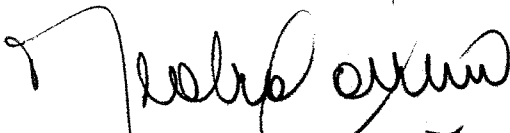
Que, en virtud de todo lo expuesto este Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del año en curso, analizó el asunto y resolvió aprobar el régimen de correlatividades referenciado.

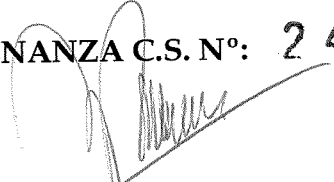
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en Particular de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Régimen de Correlatividades del Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería de Minas, Ordenanza C.S. N° 223/2023, según lo detallado en el Anexo Único de la presente, y de conformidad con lo señalado en el "Visto" y en los "Considerandos" de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


ORDENANZA C.S. N°: 241
Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 241
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA DE
MINAS

1. Propósito:

El presente Régimen de Correlatividades, ha sido elaborado bajo el principio de regular los avances en el trayecto académico de cada estudiante, tanto en el cursado como en la aprobación de los exámenes finales de las actividades curriculares correspondientes al Plan de Estudios aprobado por Ord. CS N° 223/2023 para la carrera Ingeniería de Minas, con el fin de respetar la duración teórica de la misma.

2. Puesta en Vigencia:

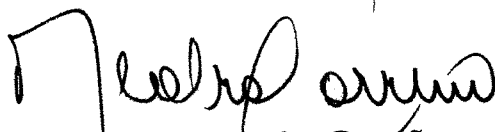
El Régimen de Correlatividades propuesto en esta normativa, se pondrá en vigencia a partir de la efectiva implementación del Plan de Estudios aprobado por Ord. CS N° 223/2023.

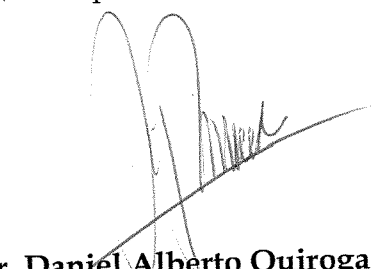
3. Alcance:

Se encuentran comprendidos en el presente régimen los y las estudiantes que se matriculen en el Plan de Estudios Ord. CS N° 223/2023, ya sea por inscripción directa o cambio de plan.

4. Requisitos para cursar:

Para realizar la inscripción al cursado de una actividad curricular, es necesario tener regularizadas o aprobadas las asignaturas correlativas previas, de acuerdo a las condiciones estipuladas en la columna "Condiciones para cursar" de la Tabla del punto 8. Ante el incumplimiento de este Régimen, se aplicarán las sanciones previstas en el Reglamento de Alumnos vigente.


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 241
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA DE
MINAS

5. Requisitos para rendir examen final:

Para rendir el examen final de una actividad curricular, o bien aprobar la misma mediante el sistema de promoción vigente, es necesario tener aprobadas las actividades curriculares correlativas establecidas en la columna "Condición para rendir" de la Tabla del punto 8.

6. Seguimiento:

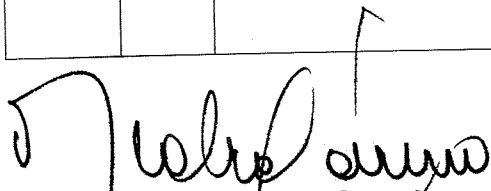
La vigilancia del normal funcionamiento del presente régimen para asegurar el avance de los estudiantes en el cursado y aprobación, será responsabilidad de la Dirección de carrera en conjunto con la Comisión de Actualización, Modificación y Seguimiento Curricular de la Carrera Ingeniería Civil.

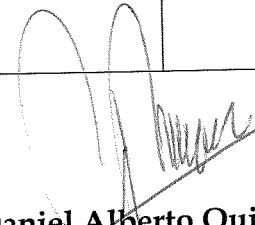
7. Comunicación e Información:

El presente régimen de correlatividades debe ser comunicado y difundido al momento de la inscripción de los estudiantes a la carrera, como así también en los Talleres de socialización previstos en el Plan de Transición y Equivalencias.

8. Tabla de correlatividades:

Año	Ord	Asignatura	Rég.	Correlatividades		
				Condiciones p/ cursar		Condición p/ rendir
				Regular	Aprobada	
1°	1	Algebra Lineal	1C			


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 241
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA DE
MINAS

Año	Ord	Asignatura	Rég.	Correlatividades		
				Condiciones p/ cursar		Condición p/ rendir
				Regular	Aprobada	
1°	2	Geometría Analítica	1C			
	3	Análisis Matemático I	1C			
	4	Química General	1C			
	5	Sistemas de Representación	1C			
	6	Expresión Oral y Escrita	2C			
	7	Introducción a la Minería	2C			
	8	Análisis Matemático II	2C	1 - 2 - 3		1 - 2 - 3
	9	Física I	2C	1 - 2 - 3		1 - 2 - 3
	10	Química Inorgánica	2C	3 - 4		3 - 4

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



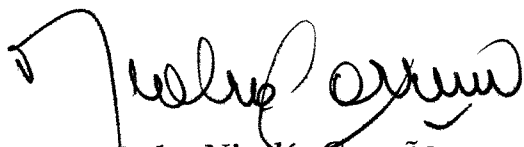
Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

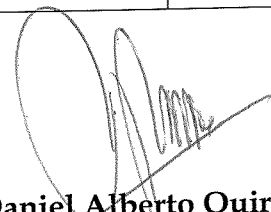
2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 241
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA DE
MINAS

Año	Ord	Asignatura	Rég.	Correlatividades		
				Condiciones p/ cursar		Condición p/ rendir
				Regular	Aprobada	
2°	11	Física II	1C	9		9
	12	Química Orgánica	1C	4		4
	13	Estática y Resistencia de Materiales	1C	9		9
	14	Geología	A	10 - 9		10 - 9
	15	Tecnologías de la Computación Aplicada a la Minería	A	1		1
	16	Cálculo Numérico	2C	8		8
	17	Física III	2C	11		11
	18	Tecnología de los Servicios Eléctricos	2C	11		11
	19	Química Analítica Aplicada	2C	10 - 12		10 - 12


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



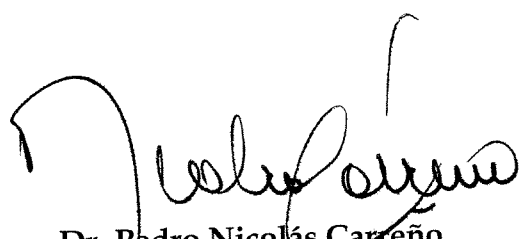
Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 241
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA DE
MINAS

Año	Ord	Asignatura	Rég	Correlatividades		
				Condiciones p/ cursar		Condición p/ rendir
				Regular	Aprobada	
3°	20	Mineralogía	1C	14	01 a 10	14
	21	Probabilidad y Estadística	1C	16		16
	22	Mecánica Aplicada a la Minería	1C	17 - 18		17 - 18
	23	Explosivos y Técnicas de Voladuras	A	12 - 17		12 - 17
	24	Topografía y Mensura Subterránea	A	17		17
	25	Petrología	2C	20		20
	26	Máquinas Mineras	2C	22		22
	27	Yacimientos Minerales	2C	14 - 20		14 - 20


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



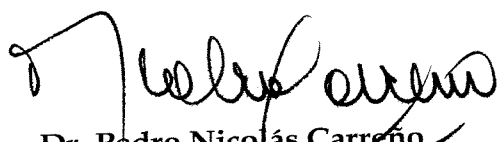
Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

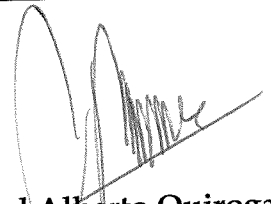
2024: "Año del 30° Aniversario del
reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 241
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA DE
MINAS

Año	Ord	Asignatura	Rég.	Correlatividades		
				Condiciones p/ cursar		Condición p/ rendir
				Regular	Aprobada	
4°	28	Explotaciones Mineras I	1C	23 - 24 - 26	11 a 19	23 - 24 - 26
	29	Mecánica Rocas y Suelos	1C	22 - 25		22 - 25
	30	Procesamiento de Minerales I	1C	20		20
	31	Caminos y Construcciones	1C	23 - 24		23 - 24
	32	Inglés	A			
	33	Explotaciones Mineras II	2C	28		28
	34	Procesamiento de Minerales II	2C	30		30
	35	Construcciones Subterráneas	2C	29		29


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior




Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

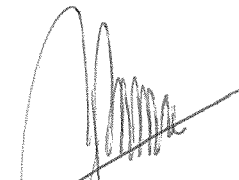
2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 241
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA DE MINAS

Año	Ord	Asignatura	Rég.	Correlatividades		
				Condiciones p/ cursar		Condición p/ rendir
				Regular	Aprobada	
5°	36	Perforaciones	1C	29	20 a 27	29
	37	Empresa y Economía Minera	1C			
	38	Gestión Ambiental Minera	1C	33 - 34		33 - 34
	39	Evaluación de Yacimientos Mineros	1C			
	40	Procesamiento de Minerales III	1C	34		34
	41	Diseño de Plantas de Procesamiento de Minerales	2C	40		40
	42	Legislación Minera y Ética Profesional	2C	28		28
	43	Seguridad e Higiene Minera	2C	33 - 40		33 - 40
	44	Proyectos Mineros	2C	37 - 39		37 - 39


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



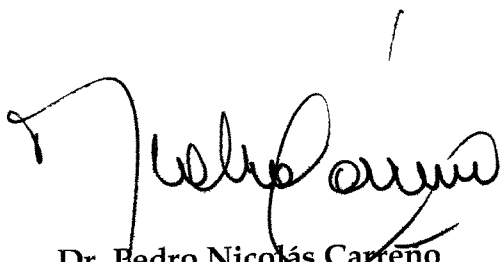
Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

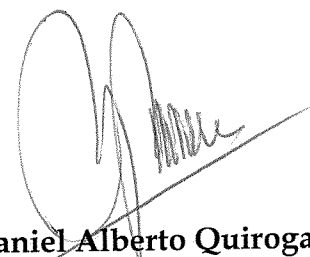
2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- ORDENANZA C.S. N° 241
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA DE MINAS

Año	Ord	Asignatura	Rég.	Correlatividades		
				Condiciones p/ cursar		Condición p/ rendir
				Regular	Aprobada	
	45	Práctica Supervisada I		33 - 34 - 35	20 a 27	33 - 34 - 35
	46	Práctica Supervisada II		41	45	28 a 35 y 45
	47	Proyecto Integrador			28 a 35	1 a 46


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior